



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00332

De conformidad con lo reglado en el inciso 3º del art. 129 del C.G.P., Del incidente de nulidad proveniente del demandado Luis Fernando Montoya invocando la causal 8 del art. 133 *Ibídem*, Se le **CORRE TRASLADO** por el término de tres (3) días a la parte actora, para que manifieste lo pertinente.

No obstante, se REQUIERE al citado demandado para que el memorial del incidente de nulidad lo envíe a la parte demandante quien actúa en causa propia al correo lbabogado@hotmail.com . Lo anterior dando cumplimiento al art. 78 numeral 14 del C.G.P. en concordancia con el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

Panf

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO 061 Fijado hoy 21 de junio de 2021 a la hora de las 8:00AM</p> <p> Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00332

Revisadas las presentes diligencias, y teniendo en cuenta el escrito de terminación del proceso radicado por la demandada Martha Rosa Aponte, se resolverá una vez se desate el incidente de nulidad propuesto por el demandado Luis Fernando Montoya y del cual se corrió traslado en auto de esta misma data.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

Panf

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO 061**
Fijado hoy 21 de junio de 2021 a la hora de las 8:00AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria